

19213 RESOLUCION de 22 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al personal de este Cuerpo que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al personal de este Cuerpo que se cita:

Guardia primero don Manuel de Dios García.
Guardia segundo don Cesáreo Rivero González.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 22 de junio de 1984.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

19214 RESOLUCION de 22 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia primero de dicho Cuerpo don Antonio Velasco Benito.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia 1.º de dicho Cuerpo don Antonio Velasco Benito.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 22 de junio de 1984.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

19215 RESOLUCION de 22 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Cruz de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, al personal de este Cuerpo que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Cruz de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al personal de este Cuerpo que se cita:

Brigada don Amado Sevillano Aranda, distintivo blanco.
Guardia segundo don Pedro Gómez Prades, distintivo rojo.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 22 de junio de 1984.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

19216 RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la ampliación de una concesión de aguas públicas superficiales del río Narcea, a favor de «Unión Eléctrica, S. A.», en el término municipal de Tineo (Asturias), con destino a la refrigeración del grupo III de la central térmica de Soto de la Barca.

Don Antonio Fernández de Navarrete y Sáenz de Tejada, en nombre de «Unión Eléctrica, S. A.» ha solicitado la ampliación de la concesión de aguas públicas superficiales del río

Narcea, en el término municipal de Tineo (Asturias), con destino a la refrigeración del grupo III de la central térmica de Soto de la Barca, y

Este Ministerio ha resuelto conceder a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», el aprovechamiento de un caudal de 600 litros por segundo de aguas públicas superficiales del río Narcea, en término municipal de Tineo (Asturias), de los que 335 litros por segundo se devolverán al cauce, con destino a la refrigeración del grupo III de la central térmica de Soto de la Barca, como ampliación de los 10.000 litros por segundo otorgados por R. M. de 5 de marzo de 1965, para refrigeración de los grupos I y II de la misma central térmica, con lo que resulta como caudal concesional total el de 10.600 litros por segundo con arreglo a las condiciones de la concesión que fue otorgada a «Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.», en 5 de marzo de 1965 y transferida en 8 de octubre de 1971 a «Unión Eléctrica, S. A.», salvo la vigésima que no es de aplicación y en cuanto no sean modificadas por las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez de Miguel, visado por el Colegio Oficial correspondiente con la referencia número 078711 de 30 de abril de 1980, con un presupuesto total de ejecución material de 22.573.792 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones. Dicho proyecto queda aprobado a los efectos de la presente concesión.

Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir y tiendan a mejorar el proyecto podrán ser ordenadas, prescritas o autorizadas por la Comisaría de Aguas del Norte de España, siempre que no se alteren las características esenciales de la concesión otorgada, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

Segunda.—Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses, contados desde la misma fecha.

Tercera.—La Administración no responde del caudal concedido, y la Sociedad concesionaria queda obligada a facilitar a la Administración cuanta información y ayuda precisa para comprobar que no se utiliza más caudal del concedido y que se reintegra al cauce el caudal de 335 litros por segundo y, asimismo, queda obligada la Sociedad concesionaria a modular la elevación mediante la limitación estricta de la potencia elevadora, que se hará constar en el acta de reconocimiento final de las obras. No obstante, la Sociedad concesionaria queda obligada a la instalación, a su costa y, en su caso, de los dispositivos de control o moduladores de caudal de las características que se prescriben por la Administración. El servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por la Sociedad concesionaria no exceda en ningún caso del que se autoriza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, Carlos Torres Padilla.

19217 RESOLUCION de 5 de junio de 1984, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la concesión que se otorga a la Asociación Nuclear Vandellós, de aguas públicas subálveas del barranco de la Dobla, con destino a la construcción sucesiva de las obras de las centrales nucleares Vandellós II y Vandellós III, en el término municipal de Pratdip (Tarragona).

La «Asociación Nuclear de Vandellós» ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subálveas del barranco de la Dobla, mediante dos pozos, con elevación mecánica, y de autorización de ocupación de terrenos de dominio público, necesaria para la instalación de las tuberías de conducción y suministro en el término municipal de Pratdip (Tarragona), con destino a la construcción de la central nuclear de Vandellós II y de Vandellós III, y

Esta Dirección General ha resuelto otorgar a la «Asociación Nuclear de Vandellós» la concesión del aprovechamiento de un caudal máximo de 1.500 metros cúbicos diarios, con puntas máximas de 150 metros cúbicos por hora de aguas públicas subálveas del barranco de la Dobla, mediante los denominados pozos «Dobla A» y «Dobla B», con destino a la construcción sucesiva de las obras de las centrales nucleares Vandellós II y Vandellós III, en el término municipal de Pratdip (Tarragona), así como la ocupación de terrenos de dominio público del barranco Dobla y de otros cauces para el tendido de conducciones, legalizando las obras ejecutadas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán a los proyectos siguientes:

Proyecto de depósitos de regulación y reserva, suscrito por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don J. M. Sanz Lletjós y don J. M. del Corral Beltrán, visado por el Colegio Oficial con la referencia 001981, de 3 de noviembre de 1978, con un presupuesto de ejecución material de 16.920.150 pesetas.